

Jefe de Supendencia 8/11/17 3201



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 318 - DE HONADOMANI SB-2017



Resolución Directoral

Lima, 03 de Noviembre de 2017

Visto, el expediente Nº 11102-17;

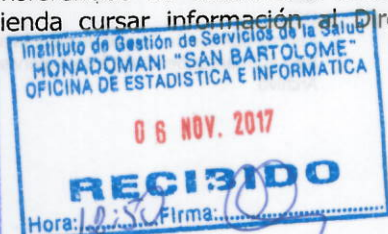
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30624 – Ley que Dispone Medidas Presupuestarias para el Impulso del Gasto Público en el Año Fiscal 2017, la cual tiene por objetivos disponer medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público, a través de acciones que desarrollan las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el año fiscal 2017; en su artículo 11º se amplían los alcances del artículo 10º del decreto de Urgencia Nº004-2017, para financiar, además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional; asimismo, en el artículo 14º de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Salud y sus órganos públicos adscritos, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, incluidos recursos no ejecutados a la fecha de publicación de la Ley de proyectos de inversión pública, para el financiamiento de acciones destinadas a brindar continuidad de los servicios de salud. Para tal efecto, se les exonera de las restricciones establecidas en los numerales 9.1, 9.4, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9 del artículo 9º de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del inciso c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80º de la Ley Nº28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº004-2017 el cual Aprueba Medidas para Estimular la Economía así como para Atención de Intervenciones ante la Ocurrencia de Lluvias y Peligros Asociados, su artículo 10º autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente y que la transferencia financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial, y se publican en el diario Oficial El Peruano y de ser necesario, el Ministerio de Salud aprobará, mediante resolución ministerial, las disposiciones complementarias para la mejor aplicación.

Que, a través de Resolución Secretarial Nº157-2017-MINSA de fecha 9 de agosto de 2017 en la cual se autoriza la transferencia de recurso a la favor del Hospital Nacional Docente Madre "Niño San Bartolomé", por la suma de S/ 414, 679.00 (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles) para financiar las acciones de mantenimiento de la infraestructura en los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, correspondiente a lo lineamientos del Decreto de Urgencia Nº004-2017;

Que, mediante Nota Informativa Nº605-OFSG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2017, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, en aras de dar mantenimiento de la (cobertura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas) conforme a la Resolución Secretarial Nº157-2017-MINSA, la que autoriza la transferencias de recursos a favor del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", recomendando cursar información al Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud;





Que, a través de la Nota Informativa N°139-OEA.HONADOMANI.SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración se dirigió al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en la cual manifiesta lo señalado en los párrafos precedentes y expresándole que para su cumplimiento se debe constituir un Comité de Mantenimiento y Comité de Supervisión;

Que, mediante Memorando N° 394.2017.DG.HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, que proyecte la Resolución Directoral con la conformación del Comité de Mantenimiento y del Comité de Supervisión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Conformar el Comité de Mantenimiento y el Comité de Supervisión del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" como se pasa a detallar:

Comité de Mantenimiento:

- Ing. Hugo Ortega Cervantes
- CPC Luz Angélica Reyna Silva
- CPC Eda Marlene Chávez Espíritu

Representante de la Oficina de Servicios Generales.
Representante de la Oficina de Logística.
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Comité de Supervisión:

- Med. Américo Sandoval Lara
- Ing. Eduardo German Salazar
- CPC Aquila de la Cruz Soto

Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Representante de la Oficina de Servicios Generales.
Representante de la Oficina de Logística.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSP. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DR. ILDAURO ACUIRE SOSA
Director General (e)
CMP. 29684 RNE. 10628

IAS/JCVO
C.c. DA

OEI
OEPE
OAJ
OEI
OCI

Representantes de Comité de Mantenimiento
Representantes del Comité de Supervisión
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO
Reg. N° 77 Fecha 06 NOV. 2017